

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

L E Y

ARTICULO 1.- Declárase Semana del Arbol en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, la última semana del mes de agosto de cada año.

ARTICULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y cinco

**ROMA
LANDAU**

Publicada en el Boletín Oficial del 7 de noviembre de 1995.-